

que para el efecto exhibió dho Señor Oyazabal, con el objeto de rectificar
 las, y declarar las exenciones, y habiendose procedido a esta operacion, hallan
 dose tambien presentes los Capitanes de las companias de Cerabilla con su repa
 racion, por haberse suscitado ciertas contestaciones sobre la repu
 blicana, que manifestaron esos a la medida de la talla, vetubo por con
 veniente no continuarse en la diligencia acordando representar a la Dipu
 tacion, por medio del Señor Mercedo Urzua, que para personalmente
 a ella, los motivos graves, que habian obligado al Ayuntamiento a tomar
 esta Resolucion, con dictamen del emuniciado Sargento Mayor, y que se
 execute lo que la Trov. dispusiere, siendo al Caballero Comisionado de
 dificultades que proponga. Con lo qual se acabo el congreso, y firmo dho
 Señor Alcalde por si, y por todos los demas, segun costumbre, y en fe de todo yo
 el Sr =

Inm Inhibi
 duo del Ayuntamiento
 para a la Dipu
 tacion a cierta
 diligencia

Dⁿ Pablo Ant.
 e Arizpe

[Signature]
 Lorenzo de Cisneros

En la Sala Capitular desta villa de Vergara a veinte y dos de Febrero
 de mil setecientos noventa y cinco por testimonio del Sr. veintuno
 segun costumbre, los Señores Dⁿ Pablo Ant. e Arizpe Alcalde, Dⁿ Juan de
 Eusebio Alday Sindico Trov, Dⁿ Pedro Domingo de Urzua, y Dⁿ Manuel Te
 rra e Sarrateu Mercedes, Dⁿ Toré e Achotegui, y Dⁿ Pedro Domingo de Llanu
 Diputados del Consejo, que son mayor, y mas sana parte de la Justicia y Me
 rimiento desta villa; Letando asi juntos y congregados en la sala ca
 pital, dirigida por la Diputacion extraordinaria desta Trov, vista en
 Salinas a diez y siete del corriente, en queda parte, que para tratar
 el importante punto del Servicio Militar, ha venuto congregarse
 en Junta particular, en la misma villa de Salinas, la mañana del veinte
 y quatro de dho mes, y con este motivo encarga que esta villa embie un Ca
 ballero, o Caballeros Trov, con poder bastante, y en el traje que le acom
 oare: De que enterado el Congreso, acordó nombrar y nombró por tales al
 Señor Dⁿ Juan Toré e Murua y Eulate Caballero de la M^a Distinguida orden
 de Carlos tercero, Diputado Real desta Provincia, que reside en la ciudad de
 Salinas, al expresado Señor Mercedo Urzua, y a Dⁿ Miguel Toré e
 Amategui, vecinos de Cerabilla, a los tres juntos, y a cada uno insolidum, y
 que se otorgue a su favor el correspondiente poder, para que asistana
 dha Junta particular, en su dha Cerabilla, y en Consejo //

Se nombran
 Trov p^a la dha
 Junta particular

Se suspendan Continúo & acercar la Semana Santa, y habiendo Mayordomos de las funciones de la Cofradía de la Santa Veracruz, se crato sobre el modo en que se devan de San Juan de ejecutar las funciones acostumbradas de Zofia, y después de varias refre- siones, quedo tenelto, que por este año se suspendan dha. Funciones, respec- to a no haver seguridad ninguna, por hallarse el Enemigo tan cerca co- mo es notorio, y amenazando una proxima Invasión =

Se nombra fero
de Propio
de esta Villa

Se nombra por tercero de Propio, y rentas de Escabilla, para este presente año, y los dos siguientes, a D. Miguel Tori de Amatequi, vecino de Escabilla con el salario y emolumentos acostumbrados, acordando rapida la confirma- ción de este nombramiento al Señor D. Miguel de Merdimeta de los Conesos Supremos de Castilla, e Inquirición, y Delegado Merito de esta Provincia de Guipuzcoa, que preside en la Diputación de ella. Con lo qual se conclio este congreso, y firmo dho. D. Alcalde por si, y por todos los demas, segun cos- tumbre, y en fe de todo yo el D. =

D. Pablo Am.
de Arizpe

[Signature]
Lorenzo de Guipuzcoa

En la Sala Capitular de Escabilla de Vizcaya a veinte y siete de Agosto de mil setecientos noventa y cinco, estando juntos y congregados los señores D. Pablo Antonio de Arizpe Alcalde, D. Juan de Guen Alday Sin- dico Pro. D. Pedro Domingo de Urusuno, y D. Manuel Felix de Arcaate Ex- telu Mexicano, D. Diego de Suro Diputado del Conun, D. Tori de Arbocequi y D. Pedro Domingo de Azana Diputado del Consejo; el referido señor Me- xico de Urusuno, y D. Miguel Tori de Amatequi, de Escabilla, que tam- bien concurieron a este acto, informaron al congreso, menudamente de los acuerdos, y providencia que se han tomado por esta Prov. de Guip. en la Junta particular celebrada últimamente en la N. villa de Salinas, con el objeto de realizar el servicio Militar, formando un segundo Batallón, con arreglo al plan aprobado por el Ex. Señor Conde de Colomera Real en jefe del Exército de Navarra, y Guipuzcoa: De que enterado el congreso, y a vista de los dichos encargos, ejecutados por la Junta, resuelto que esta tarde para las tres horas se presenten en este mismo paraje, los Capitanes de las tres Compañías de Escabilla, y se les haga un re- cuso, y apremiante encargo, a fin de que tengan en pie acuartelados en la Población sus respectivos individuos, sin la menor falta, haciendoles re- ponsable de qualquiera omisión a la Provincia y a la villa: Que de he- go a luego se bayan convocando por Compañías todo lo mozo alivado, que tengan las Calidades expresadas en las Instrucciones, remitidas por la

Encargo de
los Escabilla
de la Junta

Se acuerda, que
se congreguen los
Capitanes de las
Comp. con sus